INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL Y SUPERIOR.

La que suscribe, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Senadora de la República, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción 11, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se reforma el párrafo primero y la fracción V del artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación inicial y superior,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para poder dimensionar lo que significa la educación debemos de partir desde la concepción que es un derecho humano y no un privilegio, bajo esta premisa, se debe garantizar su acceso a todas las personas sin limitantes a través de los diversos instrumentos legales que den cuerpo al marco normativo en materia educativa, en este sentido, los Estados tienen el compromiso irrestricto de proteger, respetar y cumplir cabalmente con esta encomienda.

En este orden de ideas, México no es la excepción, toda vez que reconoce el derecho humano a la educación; el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación que ostenta el Estado de impartir una educación pública, laica, obligatoria y gratuita para todas y todos. Asimismo, que la Federación promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación.

La educación es un bien público y social, de la cual la sociedad en su conjunto se beneficia ya que fomenta el desarrollo integral de los seres humanos, partiendo desde ámbito social hasta el económico fundamental hoy en día para alcanzar el desarrollo sostenible que exige el contexto. Sin embargo, garantizar que todos los niños, niñas y jóvenes accedan a este mandato constitucional aún no se cumple a cabalidad en nuestro país, por ello, hoy corresponde a nuestra generación exigir mediante la vía legal e institucional se establezcan los mecanismos necesarios para mantener y ampliar este derecho.

Si bien, nuestro país ha tenido un avance significativo en materia educativa, muestra de lo anterior es el establecimiento de la obligatoriedad de educación preescolar y la educación media superior. La educación inicial y superior son un tema urgente de atender, por estar estrechamente vinculadas al concepto de desarrollo, porque es la palanca más potente para inhibir las desigualdades sociales, inclusive aquellas asociadas con alguna discapacidad. Garantizar el acceso a la educación inicial compete a las familias y al Estado.

Partiendo de esta idea, la mejor apuesta por la equidad y la inclusión de todos los sectores sociales en México es incorporar en el artículo 3° constitucional la obligatoriedad y gratuidad de la educación inicial y superior. Porque la educación inicial es la base más sólida para el aprendizaje y la educación superior, brinda la posibilidad

de potenciar el talento de nuestros jóvenes para favorecer el desarrollo de sociedades más justas y equitativas.

Educación Inicial

La primera infancia, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), comprende desde el nacimiento de una persona hasta que esta cumple los 8 años; y que esta constituye un momento único del crecimiento en que el cerebro se desarrolla notablemente. Durante esta etapa, los niños reciben una mayor influencia de sus entornos y contextos.[i]

Asimismo, este organismo plantea que "el desarrollo temprano de cada niño está relacionado con el desarrollo humano de un país". Enfatiza que la educación de la primera infancia es crucial para la reducción de las desigualdades sociales, la prevención de alteraciones del desarrollo y el rendimiento académico posterior. Es aquí donde recae la importancia de brindar las herramientas necesarias para el correcto desarrollo integral de las personas.

En este sentido, la Educación Inicial representa ese instrumento, visto como el proceso pedagógico en el que se constituyen las bases del aprendizaje y la formación de valores; donde se desarrollan las actitudes que favorecen la capacidad de diálogo y tolerancia en las relaciones interpersonales.

Además, se establece como uno de los ejes estratégicos que promueven la consolidación de la equidad y la inclusión social, a través de la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios educativos; la permanencia en ellos y el logro de aprendizajes relevantes.

Estudios recientes han mostrado que el desarrollo del cerebro es un proceso prolongado y continuo; después del nacimiento el cerebro evoluciona mediante una interacción constante entre los genes y el entorno, creando las estructuras principales para todos los aprendizajes posibles. A mayor cantidad de información del ambiente mayor densidad de redes neuronales.

También se ha demostrado que el desarrollo cerebral es jerárquico, que las estructuras de aprendizaje complejas requieren de las más básicas para desarrollarse, principalmente el proceso cognitivo, las emociones, el lenguaje y la memoria. Entre más temprana es la construcción de los soportes del aprendizaje mayores efectos positivos se tienen.

Asimismo, los estudios corroboran que una experiencia social temprana de calidad, un entorno que rodee al niño de valores humanos básicos, produce una mejor integración de los menores fuera del ambiente familiar, lo que gradualmente favorece el equilibrio afectivo y mental propio, la capacidad para fortalecer el "yo", desarrollar una personalidad segura, confiar en el mundo y crear una autonomía progresiva.

Desde la educación inicial podemos tener injerencia en la calidad del sistema educativo, ya que favorece el mejoramiento de los aprendizajes, disminuye los índices de fracaso escolar. Toda vez que sus funciones van desde dar respuesta a las necesidades básicas de la población infantil como a la alimentación, la prevención y el tratamiento de la salud; como la formación de pautas de convivencia e interacción grupal y comunitaria; la formación de hábitos como alimentación e higiene; y por último la construcción de estrategias de exploración del entorno social y del fomento de aprendizajes diferentes a los establecidos en los núcleos familiares.

México cuenta con un marco legal que sustenta el derecho a la educación, en lo que respecta a la inicial, la Ley General de Educación, en su artículo 14, fracción II, define que le corresponde a la Autoridad Educativa Federal determinar y formular el plan y programas de estudio de educación inicial; esta Ley establece en sus artículos 39 y 40 que en el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, misma que tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad, e incluye orientación a padres de familia y tutores para la educación de sus hijas, hijos o pupilos.

Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, les reconoce como titulares de derechos, el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos. Establece "que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales".

No obstante, la invisibilidad de este sector se manifiesta en la ausencia y rezago de los datos estadísticos sobre su atención educativa. 2013 la cobertura de la educación inicial alcanzó el 12 por ciento respecto a una población de 9 millones de menores de 0 a 3 años; la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da cuenta que de una población de 10, 526,139 de infantes de 0 a 4 años de edad, fue atendida el 11.35 por ciento, de la cual 61, 341 menores, incluidos 61, 243 padres, que corresponden a la Dirección General de Educación Indígena, de acuerdo a la Revisión Nacional 2015 de la Educación para Todos.[ii]

Por su parte, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México presentó un informe derivado la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM 2015). En este documento se detalla que el 23 por ciento de la niñez de menos de 5 años presenta un desarrollo no adecuado en uno de los siguientes ámbitos: motor, socioemocional o lenguaje/cognitivo. [iii]

En México, la administración de la educación para la primera infancia recae en la Secretaría de Educación Pública (SEP), ya sea en programas de infancia temprana o en preescolar, aunque diversas instancias gubernamentales también ofrecen otros servicios de educación temprana, ante la demanda de las familias trabajadoras, algunos son:

A. Servicios y Programas que apoyan a quienes cuidan y atienden a los bebés y niños en el hogar:

- Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) - Educación Inicial no escolarizada.
- SEP - Educación Inicial Indígena y para Migrantes.

B. Servicios y programas que ofrecen atención especializada para detectar y atender directamente problemas individuales de salud, nutrición o desarrollo:

- Seguro Popular
- Programa de Inclusión Social PROSPERA
- Sistema Nacional DIF
- Secretaría de Salud
- Modelo de Atención Educativa a la Primera Infancia Secretaría de Salud de la Ciudad de México

C. Servicios y programas que crean ambientes para el desarrollo infantil fuera del hogar:

- SEP - Centros de Desarrollo Infantil (CENDI)
- Servicio de Guarderías en el IMSS
- Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil del ISSSTE
- Estancias Infantiles DIF

Debido a que la Educación Inicial no es obligatoria, no se cuenta hasta ahora con un registro confiable de todas las modalidades y datos, sin embargo, las cifras aportadas por estas instituciones y dependencias reflejan la insuficiente cobertura en la atención de las niñas y niños de cero a cuatro años. Muchos niños y niñas no son enviados a los centros de educación infantil por la escasa cobertura, o porque los padres consideran que las y los niños menores de 4 años son muy pequeños para asistir a estos centros y prefieren que se queden en casa, en algunas ocasiones al cuidado de un vecino, un familiar, un hermano mayor, o solos.

Como lo hemos expresado, la importancia de esta etapa radica en el desarrollo infantil donde ocurre el mayor número de cambios, todos sin excepción definidos por una mutua relación entre lo psicobiológico y lo sociocultural. Se sabe por los aportes científicos que estas transformaciones evolutivas están intrínsecamente vinculadas al tipo de interacciones.

La articulación de la educación inicial a la educación preescolar, parte del consenso entre especialistas de que la edad cronológica no es la variable determinante para tomar en cuenta en los procesos de aprendizaje de niñas y niños; de lo cual se deduce, que, si se garantiza una educación integral obligatoria de calidad de 0 a 3 años, con inversión suficiente, educadores cualificados, materiales, programas nacionales y la participación de todos, se tendrán mejores resultados educativos.

La relevancia de la educación en los primeros años obliga a revalorar la labor de quienes

atienden este nivel educativo y a redoblar los esfuerzos de coordinación interinstitucional para desarrollar una carrera profesional docente.

Reconocer que la educación en la primera infancia es una sólida base para que las niñas y los niños tengan condiciones de equidad para desarrollarse en la vida, obliga a las familias y al Estado, a crear la mejor plataforma para combatir desde las desigualdades escolares, las múltiples asimetrías en el desarrollo social, cultural, de género, económico y político de la sociedad.

Invertir en la educación de la primera infancia es la más ambiciosa y efectiva política pública de equidad, demostrada en otros países a través de altas tasas de retorno, expresadas en indicadores de desempeño escolar, de salud, de igualdad de género, de productividad, de ejercicio ciudadano, en suma, es invertir en la libertad, la justicia social, el desarrollo incluyente y la democracia como forma de vida.

Educación Superior

La Educación Superior tiene una de las más altas responsabilidades con la sociedad: contribuir al desarrollo integral de los estudiantes- ciudadanos responsables, éticos, solidarios, capaces no sólo de integrarse a la sociedad, sino de transformar la realidad individual y colectiva- así como formar y preparar a los profesionales de un país en todas las ramas del quehacer humano, sobre todo cuando se requiere impulsar la investigación y la innovación.

Uno de los impulsores del progreso y bienestar de las sociedades, es la educación superior, un bien altamente estratégico para las naciones ante el vertiginoso avance de la ciencia y la tecnología, los empleos del futuro, su vinculación con el aparato productivo y las vocaciones de cada región del país.

Las instituciones de educación superior son el lugar por excelencia de encuentro y convivencia para los jóvenes, un espacio plural propicio para aprender en la tolerancia, la diversidad, la creatividad, el diálogo, el pensamiento crítico; por todo ello son esenciales para la vida democrática y la generación y preservación de la cultura.

Articular la formación de profesionales con la producción y la difusión de conocimiento, favorece sociedades más justas y economías competitivas; invertir en la obligatoriedad de la educación superior ampliará el derecho al desarrollo integral de los jóvenes, garantizándoles más y mejor formación profesional en todas las ramas del quehacer regional, nacional y global.

En nuestro país los jóvenes representan el 31.4 por ciento de la población total;[iv] las condiciones de inequidad nacional, regional, local y familiar le han limitado el acceso a la educación superior. De acuerdo con los datos oficiales, únicamente tres de cada diez jóvenes entre 18 y 24 años tendrían espacio en el nivel de la Educación Superior, la SEP reportó al respecto que en el ciclo 2015-2016 sólo había 5 mil 343 escuelas de Educación Superior en un país de 120 millones de habitantes. Actualmente alrededor de 3 millones 639 mil tienen esa oportunidad; 2.57 millones en instituciones públicas y 1.069 millones en instituciones privadas.[v]

Para impulsar a México hacia mejores horizontes de bienestar es necesario generar las condiciones para que todos los jóvenes tengan la oportunidad de ingresar, permanecer y concluir su educación superior, ampliando su cobertura con calidad, equidad e inclusión.

En nuestra capacidad de escuchar a los jóvenes está la oportunidad de involucrarlos como actores del cambio, no sólo como beneficiarios de él; nuestro país tiene en el bono demográfico una oportunidad no sólo cuantitativa; la capacidad transformadora, su rebeldía ante la injusticia, su compromiso solidario, su participación democrática, su determinación a innovar en todos los campos, son el mejor motor de desarrollo de nuestro país.

Como señala la UNESCO, *"sin capacitación científica y tecnológica, los jóvenes no podrán participar en la nueva economía ni ofrecer a la sociedad su perspectiva única y significativa. Tanto las comunidades locales como las organizaciones nacionales e internacionales incluido el sector privado, deben esforzarse para abordar la cuestión de formación, oportunidad y compromiso"*.

Ante las premisas previamente expresadas, en mi calidad de Senadora de la República, presento la siguiente iniciativa, para que la educación inicial y superior sean potestad del Estado y así podamos asegurar completamente el derecho a la educación a todas y todos los mexicanos.

Como bien sabemos, la garantía del derecho a la educación es su obligatoriedad, los infantes y los jóvenes no pueden estar excluidos de la oportunidad de desarrollar y aportar sus capacidades en una sociedad que les necesita. Incluirlos requiere incorporar al Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la obligatoriedad de la educación inicial y la educación superior.

El derecho a la educación ha sido reconocido por todos los países en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; es un derecho fundamental clave para el desarrollo integral sostenible y un medio indispensable para participar en la construcción de un mundo justo y próspero; está incluido también en la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su Artículo 4º señala que los Estados deberán tomar medidas legislativas y administrativas hasta el máximo de sus recursos para dar efectividad a los derechos de los niños y las niñas.

Las propuestas de educación inicial y superior son actualmente iniciativas impulsadas desde distintas Organizaciones no Gubernamentales y desde el propio Gobierno, nos corresponde como órgano deliberativo y responsable de promover a través de la vía legal los cambios que nuestro país requiere, reconocer como sujeto de derechos en nuestra Constitución a las niña, niños y jóvenes.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, en mi calidad de Senadora de la República integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 8, numeral 1, fracción I; 164, numeral 1 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL Y SUPERIOR.

PRIMERO. Se reforma el Párrafo Primero y la fracción V del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado–federación, Estados, Ciudad de México y Municipios–, impartirá educación **inicial**, preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**. La educación **inicial**, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta, la media superior **y superior** serán obligatorias.

...

...

I. a IV. ...

V. Además de impartir la educación **inicial,** preescolar, primaria, secundaria, media superior **y superior**, señaladas en el primer párrafo, el Estado atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación **indígena, educación especial y educación física**– necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. a IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La obligatoriedad del Estado de garantizar la educación inicial y superior, como deber del mismo de ofrecer un lugar para cursarla a quien teniendo la edad típica hubiera concluido la educación básica, se realizará de manera gradual y creciente a partir del ciclo escolar siguiente a la aprobación y publicación del presente Decreto y hasta lograr la cobertura total en sus diversas modalidades en el país a más tardar en nueve ciclos escolares, con la concurrencia presupuestal de la Federación y de las entidades federativas, y en los términos establecidos en los instrumentos del Sistema Nacional y los Sistemas Estatales de Planeación Democrática del Desarrollo.

TERCERO. Para dar cumplimiento al principio de obligatoriedad, en los presupuestos federal, de las entidades federativas y de los municipios, se incluirán los recursos necesarios; asimismo, se establecerán los mecanismos para impulsar la implementación de presupuestos plurianuales que aseguren a largo plazo los recursos económicos crecientes para infraestructura de la educación inicial y superior.

CUARTO. La autoridad educativa federal deberá, a la entrada en vigor del presente decreto, instalar comisiones técnicas y de consulta con las demás autoridades educativas del país que resulten pertinentes para iniciar un proceso tendiente a la revisión del plan, programas y materiales de estudio, para establecer, en el ejercicio de sus funciones constitucionales, el nuevo plan nacional y programas de estudios para la educación inicial.

QUINTO. Los gobiernos estatales y de la Ciudad de México celebrarán con el federal convenios de colaboración que les permitan cumplir con la obligatoriedad de la educación inicial y superior en los términos establecidos en los artículos anteriores

SEXTO. Dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, deberán adecuar en el ámbito de sus respectivas competencias, la Ley General de Educación y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 26 días del mes de febrero de 2019.

SEN. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

---

[i] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). La atención y educación de la primera infancia recuperado de https://es.unesco.org/themes/atencion-educacion-primera-infancia

[ii] Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO. Revisión nacional 2015 de la Educación para Todos México. Recuperado de http://www.acaoeducativa.org.br/desenvolvimento/wp-content/uploads/2014/11/Informe_Mexico.pdf

[iii] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres en México (ENIM). Recuperado de https://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF_ENIM2015.pdf

[iv] Gobierno de México ¿Cuántos jóvenes hay en México? Recuperado de: https://www.gob.mx/gobmx/articulos/cuantos-jovenes-hay-en-mexico

[v] Fuentes, Mario Luis. 08/08/2017 México social: educación superior, la desigualdad. Excelsior. Recuperado de https://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/08/08/1180263